

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES** no se ha pronunciado respecto del Despacho Comisorio No. 60 librado el 28 de julio del año en curso. **Sírvase proveer. Manizales 12 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

SOLICITUD: ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE
SOLICITANTE: ORGANIZACIÓN BRANDO Y COMPAÑÍA –
BRANDO Y CIA S.A.S.
SOLICITADO: JULIO ARLES OSORIO RODRÍGUEZ
RADICADO: **170014003-010-2022-00431-00**

Considerando el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones adelantadas dentro de las presentes diligencias, se tiene que no obra dentro del expediente digital del actual trámite, respuesta alguna por parte de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES** frente al Despacho Comisorio No. 60 librado el 28 de julio del año en curso.

Por tal motivo, se **REQUIERE** a la autoridad administrativa referenciada, para que informe las razones por las cuales no se ha pronunciado respecto del Despacho Comisorio No. 60, mediante el cual se le comisionó para que adelantara la diligencia de entrega de bien inmueble a la parte demandante. Por **SECRETARÍA** líbrese el oficio correspondiente.

Ahora, dado que la parte solicitante no ha realizado ningún pronunciamiento desde que presentó la solicitud, 14 de julio del año actual, este despacho la **REQUIERE**, para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, informe si el motivo por el cual presentó la solicitud sigue vigente y actual, o si por el contrario ha desaparecido, so pena de decretar el desistimiento tácito de lo actuado, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 212 del 13 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f740b61d0eee2405bdbb9e348a41e6dac218225e2e43c746476dcb65ad5a853e**

Documento generado en 12/12/2022 02:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>